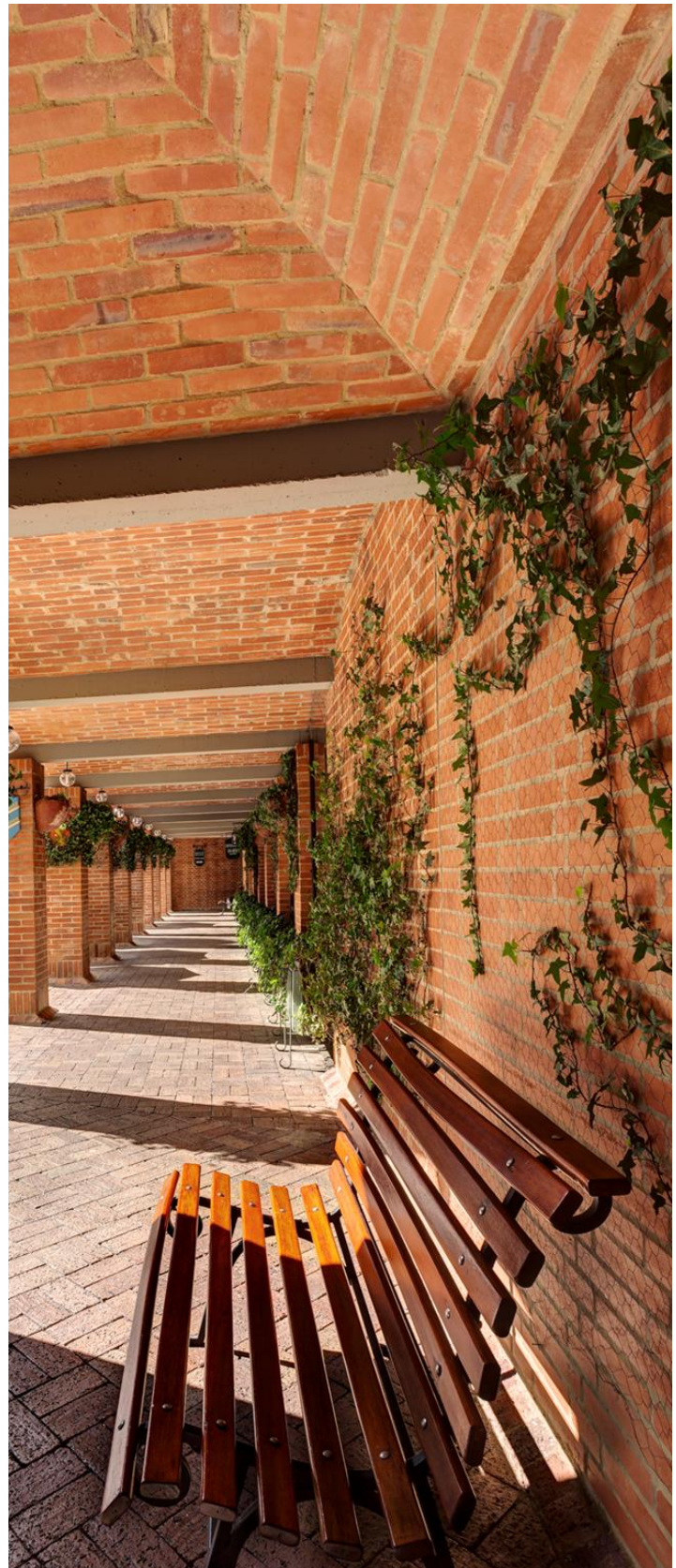


# POLÍTICA TRANSPARENCIA, ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

Hoteles ESTELAR S.A.

## INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Programa de Cumplimiento y de la normatividad aplicable en materia de lucha contra la corrupción (Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021 PTEE de Superintendencia de Sociedades y demás normas que la modifiquen y la sustituyan), Hoteles **ESTELAR** S.A y sus Filiales estamos comprometidos con los más altos estándares éticos. Por esto la entidad conoce y acata la normatividad, a su vez buscando que los terceros tengan acceso a información y entiendan que la organización está comprometida con su política cero tolerancia ante la corrupción, exponiendo aquí los lineamientos directrices y sanciones.



## OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Promover una cultura ética en Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales, bajo principios y valores promulgados en relación con la transparencia, ética y anticorrupción empresarial, que propenda en mitigar los riesgos de corrupción, estableciendo los lineamientos y mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar de manera oportuna y efectiva los eventos de corrupción en contexto nacional e internacional.

## ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN

Aplica a todas las partes relacionadas y los grupos de interés, entendidos como Colaboradores, Clientes, Proveedores, Asociados (Accionistas, Inversionistas, Miembros de Junta Directiva) en general, a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial o contractual tanto en Colombia como en países donde opera Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales o en sus transacciones internacionales.

## 1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Hoteles **ESTELAR** S.A y sus Filiales están comprometidos con una política de cero tolerancia frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

## 2. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, se establecen las directrices específicas empleadas por Hoteles **ESTELAR** S.A y sus Filiales.

### 2.1. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales cuentan con el Código de Ética y Conducta, a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener los Colaboradores y Directivos.

### 2.2. SELECCIÓN DE PERSONAL

Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales cuentan con procedimientos de selección y contratación, a través de los cuales buscan atraer y retener el mejor talento, a su vez propenden por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin

ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

### 2.3. REGALOS O INVITACIONES

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban Regalos o Invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y/o situaciones ilegales. A continuación, se establecen las condiciones aplicables a los colaboradores de Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales para la recepción u otorgamiento de Regalos o Invitaciones:

#### 2.3.1. Reglas Relativas a la Recepción de Regalos o Invitaciones

Como regla general, Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales prohíben a sus Colaboradores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos o invitaciones, se permite a sus Colaboradores recibir regalos o invitaciones de terceros, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones, a continuación, se nombrarán algunas de estas:

- En ninguna circunstancia, los regalos o invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- No superen dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), acumulables durante un año corriente; y no se reciban más de una vez en el mismo trimestre por parte del mismo tercero.
- En el caso de invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y con el ofrecimiento y/o demostración de servicios o productos o a invitaciones a eventos con fines académicos o de capacitación.
- No sean otorgados durante o dentro de los tres (3) meses siguientes a la negociación.
- En caso de que el regalo o invitación a recibir supere las cuantías o condiciones establecidas en la presente Política, el Colaborador respectivo deberá contar con autorización por la Alta Dirección.

### 2.3.2. Reglas Relativas del Otorgamiento de Regalos o Invitaciones

Como regla general, se prohíbe a los Colaboradores de Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales, otorgar o prometer regalo a título de la entidad o a título propio, con recursos de la respectiva entidad o con recursos propios, dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores, y/o títulos valores, a un tercero con el cual Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales tengan negocios. Está permitido que se efectúen regalos o invitaciones, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones; a continuación, se nombrarán algunas de estas:

- Se prohíbe el pago de viáticos a terceros, excepto a aquellos que presten servicios de: capacitaciones, asesorías, revisoría fiscal y auditoría externa y se asegure que cumplan las condiciones establecidas en esta política corporativa.
- El otorgamiento de regalos o invitaciones debe estar enmarcado dentro de fines legítimos,.
- El otorgamiento de regalos o invitaciones deberá surtir el proceso de autorización y otorgamiento definidos en Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales, siempre y cuando se asegure que cumplan las condiciones establecidas en esta política corporativa.
- El otorgamiento de regalos o invitaciones que superen las cuantías o condiciones establecidas deberán contar con autorización por la Alta Dirección.
- Cuando un Colaborador tenga dudas respecto de recibir o entregar un regalo o invitación, debe reportarlo directamente a su jefe inmediato.

### 2.4. CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Para mitigar los riesgos que plantean los terceros frente a la corrupción, Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales deben incorporar en los contratos ciertas cláusulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos:

- Compromiso Anticorrupción.
- Inclusión de cláusulas de auditoría.

### 2.5. DONACIONES

En el caso que Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales realicen donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia Anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier

tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales a obtener una ventaja inapropiada.

Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales no están autorizados para recibir donaciones. Es permitido que Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales realicen donaciones, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones, algunas de estas son:

- Efectuar las donaciones directa y exclusivamente a los fines y en los montos que haya aprobado la Junta Directiva de Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales.
- Los donatarios deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde operen las Filiales de Hoteles **ESTELAR S.A.**
- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer la causa de la donación, la fecha de realización de esta, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: facturas, escrituras de insinuación notarial).
- El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.

### 2.6. PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE)

Se encuentra enmarcado a través de las siguientes iniciativas:

- Inclusión financiera: brindar servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades.
- Gestión ambiente: orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos, y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés.
- Inversión social: impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimiento de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales.

### 2.7. PATROCINIOS

En caso de que Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales realicen patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se

enmarca en los objetivos estratégicos de Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales. Todo patrocinio debe atender como mínimo los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- Pagar los gastos del patrocinio directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- Precisar los derechos y periodo de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y website, cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando ello resultare posible, se deberá propender por efectuar la marcación de los productos patrocinados con la imagen de la Sociedad y/o sus entidades subsidiarias o la señalización, en el caso de eventos, de avisos patrocinadores con las marcas de la Sociedad y/o sus entidades subordinadas.

**2.8. CONTRIBUCIONES PÚBLICAS O POLÍTICAS**

Se prohíbe la contribución pública o política en Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales a nombre de la entidad y con recursos de la entidad. Con el propósito de preservar el buen nombre de Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales, así como evitar que los recursos de la entidad sean utilizados en provecho propio, las siguientes conductas están prohibidas:

- Contribuciones ejecutadas por un colaborador en nombre de Hoteles **ESTELAR S.A.** o de sus Filiales vinculadas con recursos de propiedad de dicho colaborador.
- Contribuciones por un colaborador en nombre propio con recursos de propiedad de Hoteles **ESTELAR S.A.** o de sus Filiales vinculadas.

**2.9. ADQUISICIONES, INCREMENTO DE PARTICIPACIÓN, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS Y OTRAS PARTICIPACIONES**

En caso de que Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales adelanten procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios se deberá cumplir el proceso de debida diligencia (due diligence) referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción.

**2.10. PARTES RELACIONADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS**

Mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios, cuentas en participación o cualquier tipo de relación de negocios en los que Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales, directamente o a través de cualquiera de sus subordinadas participe con un interés minoritario.

**2.11. MANEJO TRANSPARENTE DE LAS RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

En caso de que Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- Brindar trato honesto y transparente al funcionario.
- No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales.
- Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Todos los Colaboradores de Hoteles **ESTELAR S.A.** y sus Filiales pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información del grupo.

**2.12. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN**

**2.12.1. Conflicto de Intereses**

Todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y a ciertos grupos de Colaboradores con mayor exposición a negociación con entidades estatales según segmentación de cada entidad, de forma anual, deben suscribir una confirmación a través de la cual certifican la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido por la respectiva entidad.

### 2.12.2. Sobornos

En cumplimiento de la normatividad anticorrupción, Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales, prohíben a sus Colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales a obtener una ventaja inapropiada.

### 2.12.3. Pagos para Agilizar Procesos y Trámites

Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales prohíben a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero.

## 2.13. REPUESTA FRENTE A LA CORRUPCIÓN

### 2.13.1. Línea Ética

Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales cuentan con dos canales de denuncia del Grupo Empresarial, a través del cual pueden de manera anónima reportar cualquier posible correspondencia a hechos de fraude, corrupción y/o incumplimientos éticos:

Línea de Ética Grupo Aval y Corficolombiana

[www.grupoaval.com/linea-etica](http://www.grupoaval.com/linea-etica).

[denuncias.controlinterno@corficolombiana.com](mailto:denuncias.controlinterno@corficolombiana.com)

A través del direccionamiento desde la página web [www.hotelesestelar.com](http://www.hotelesestelar.com)

### 2.13.2. Sanciones

Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales reconocen que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su

aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control corporativos.

## 2.14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

### 2.14.1. Plan de Comunicación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de un Programa ABAC, Hoteles **ESTELAR** S.A. y sus Filiales deben desarrollar un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción.

### 2.14.2. Capacitación y Entrenamiento

Dentro del proceso de inducción de un Colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la *Política Transparencia, Ética y Anticorrupción*, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así, como la Ley FCPA.